TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

SECRETARÍA GENERAL

Asunción, 04 de enero de 2018

S.G.Nº 14.-

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, *saluda muy atentamente al* ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – Secretaría General,*** *a fin de remitir copia autenticada de la Resolución Nº 10 de fecha 05 de enero de 2018 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2018: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM ID Nº 338.887", A SER LLEVADA ADELANTE DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)", para conocimiento y fines pertinentes.*

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Secretaría General, *hace propicia la ocasión para reiterar su saludo al* ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) – Secretaría General,*** *con su consideración más distinguida.*

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría General

Lic. CLAUDIA DINATALE
Secretaria General
Ministerio de Industria y Comercio

Al
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) - Secretaría General
Ciudad

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 10.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM ID N° 338.887", A SER LLEVADA ADELANTE DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

Asunción, 05 de ENERO de 2018

VISTO: La Nota N.P N° 746 de fecha 06 de diciembre de 2017 proveniente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA); por la cual se solicita a este Ministerio la autorización excepcional para llevar adelante la Contratación Directa N° 04/2018: **"Adquisición de alimentos para personas" – Ad Referéndum ID N° 338.887"**, bajo la modalidad de adjudicación "Por el Total", en virtud a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 "Que establece como política general, la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el Sistema de Adjudicación por ítems"; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 904/1963 modificado por la Leyes N° 2.961/2006 y N° 5.289/2014; "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio"; en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no esté regulado por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional.

Asimismo, que el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio dispone que para el cumplimiento de sus fines el MIC tendrá la facultad de adoptar en coordinación con otros organismos oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes.

Que, el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo par una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: *1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollo, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes, 20) Yerba.*

ABOG. NELSON RIVERA ANTUNEZ
Director de Asuntos Judiciales
Dirección General de Asuntos Legales

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 40.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM ID N° 338.887", A SER LLEVADA ADELANTE DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

Que, a través de la correspondiente misiva, el SENACSA argumenta lo peticionado, referenciando que los productos a ser adquiridos son bienes de primera necesidad (alimentos) para funcionarios de la Estación de Aislamiento ubicada en la localidad de Isla Valle, Distrito de Quyquyhó, Departamento de Paraguarí, siendo improbable solicitar la provisión de una vez varios insumos, además el riesgo de que algunos ítems no sean cotizados.

Asimismo, en fecha 27 de diciembre de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA a través de su Nota DOC N° 2342, ha comunicado al MIC los productos a ser entregados en base al citado proceso, entre los que se encuentran: Fideos, Arroz, Azúcar, Harina, Yerba, Huevos, Aceite girasol y Pechuga de pollo, que como bien se constata forman parte de la nómina de productos detallados en el Anexo del Decreto N° 4.929/2016.

En efecto, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el TOTAL. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem competente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso".*

La potestad legal de aprobación excepcional por tanto la detenta el Ministerio de Industria. Hemos de examinar así el mérito de las circunstancias de orden fáctico que motivaron a la entidad contratante a requerir la excepción. Resalta en este sentido dos aspectos que identificamos en la Nota de solicitud: *1°- Destinatario de los productos, que serán los funcionarios de la Estación de Aislamiento del SENACSA, ubicada en la localidad de Isla Valle, Distrito de Quyquyhó, Departamento de Paraguarí, 2°- Necesidad de asegurar que dichos productos sean entregados en el menor tiempo posible en una zona rural del país, por tratarse de bienes de primera necesidad.*

La potestad que el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016 prevé, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como ***"discrecional"***. El Dr. Villagra Maffiodo en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la ley, y que la *"medida"* en que esté señalada taxativamente o

ABOG. NELSON RIVERA ANTUNEZ
Dirección de Asuntos Judiciales
Dirección General de Asuntos Legales

Lic. Claudia Dinatale

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM ID N° 338.887", A SER LLEVADA ADELANTE DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

…// quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado.

La presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por ítem se circunscribe exclusivamente al proceso de compra pública individualizada como: Contratación Directa N° 04/2018: **"Adquisición de alimentos para personas" – Ad Referéndum ID N° 338.887"**, a ser llevada a cabo desde el SENACSA.

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentran reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Contratación Directa convocada por el SENACSA.

Que, tras la revisión legal efectuada al proceso administrativo la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el Dictamen Jurídico N° 686 de fecha 29 de diciembre de 2017, recomendando: "… la formalización de la resolución ministerial por la cual se conceda en forma excepcional al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), la autorización para emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** en la Contratación Directa N° 04/2018: **"Adquisición de alimentos para personas" – Ad Referéndum ID N° 338.887"**.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

ABOG. NELSON RIVERA ANTUNEZ
Director de Asuntos Judiciales
Dirección General de Asuntos Legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 10.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2018: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" – AD REFERÉNDUM ID N° 338.887", A SER LLEVADA ADELANTE DESDE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).

Artículo 1°. **Autorizar** al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en forma excepcional a emplear la modalidad de **ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL** en el marco del proceso de Contratación Directa N° 04/2018: **"Adquisición de alimentos para personas" – Ad Referéndum ID N° 338.887".**

Artículo 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

GUSTAVO LEITE
Ministro

GL/CID/pm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABOG. NELSON RIVERA ANTUNEZ
Director de Asuntos Judiciales
Dirección General de Asuntos Legales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO * Secretaría General *

Lic. Claudia Dinatale
Secretaria General